

## ANEXO II

## Codificación de la queja o sugerencia

Las quejas o sugerencias se conforman con una codificación de acuerdo a tres niveles:

A) El primer nivel siempre será «Q» si se trata de una queja o «S» si se trata de una sugerencia.

B) El segundo nivel se codifica en función del Servicio Orgánico donde se haya producido la queja o sugerencia:

SE: para el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad.

SU: para el ámbito de Subsecretaría.

TR: para el ámbito de la Dirección General de Tráfico.

IP: para Instituciones Penitenciarias.

C) En el tercer nivel se codificará en función de la causa objeto de la queja o sugerencia de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Información:

11 Accesibilidad a las instalaciones informativas:

111 Presencial.

112 Telefónica.

113 Telemática.

12 Calidad de la información:

121 Información deficiente o incompleta.

122 Falta de capacidad o nivel de conocimientos del funcionario.

123 Nivel de definición de los requisitos previos.

2. Trato a los ciudadanos:

210 Falta de amabilidad, cortesía o educación.

220 falta de interés en ayudar al ciudadano.

230 Autoritarismo.

240 Falta de equidad en el trato.

250 Conocimientos y ayuda de los funcionarios.

260 Nivel de comprensión de los problemas planteados.

3. Calidad del servicio:

310 Complejidad del procedimiento administrativo.

320 Tiempos de espera excesivos.

330 Problemas de coordinación entre Unidades Administrativas.

340 Petición de documentación innecesaria.

350 Falta de recursos humanos.

360 Horarios.

370 Falta de cumplimiento de las expectativas de servicio al ciudadano.

380 Otras incidencias en la gestión.

4. Instalaciones:

410 Accesibilidad de las instalaciones.

420 Barreras físicas o arquitectónicas.

430 Condiciones ambientales y físicas.

440 Recursos tecnológicos.

450 Mobiliario.

460 Falta de espacios o inadecuación de los existentes.

5. Incumplimiento de compromisos de cartas de servicios.

6. Otras.

Por ejemplo, una queja referida a una información deficiente en el ámbito de los Servicios Centrales del Departamento se codificaría como sigue: Q/SU/121. Una sugerencia referida al autoritarismo en el trato en un trámite en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad se codificaría como: S/SE/230

## MINISTERIO DE FOMENTO

## 7730

*RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas para el reconocimiento de la capacitación profesional para prestar servicios portuarios de practica en los puertos de Algeciras, Almería, Torrevieja, Valencia, Sagunto, Instalaciones Marítimas de BP-OIL en Castellón, Melilla, San Sebastián de La Gomera, Puerto Rosario (Fuerteventura) y Arguineguín-Santa Águeda (Gran Canaria).*

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado, y de la Marina Mercante, establece en su artículo 102.8.b), entre otras competencias de la administración marítima, el establecimiento y realización de las pruebas precisas para el reconocimiento de la capacitación para prestar los servicios de practica en un puerto o grupo de puertos determinado.

Igualmente el artículo 13.2 del Reglamento General de Practicaje, aprobado por Real Decreto 393/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 66, del 16), dispone que la Dirección General de la Marina Mercante, una vez determinadas las pruebas teóricas y prácticas, aprobará el programa de materias a que habrán de ajustarse los ejercicios para el acceso a la actividad de práctico en un puerto o grupo de puertos determinado, y convocará y realizará las pruebas pertinentes para acreditar la capacitación de los aspirantes para prestar los servicios portuarios de practica.

Por otro lado, la Orden de 20 de febrero de 1997, por la que se regula el reconocimiento de capacitación profesional para la prestación de los servicios portuarios de practica, desarrollada posteriormente por resolución de 1 de diciembre de 1998, establece la división de las pruebas en dos partes, la primera, sobre legislación nacional, internacional, e idioma, que se organizará y llevará a cabo por la Dirección General de la Marina Mercante, y la segunda, sobre conocimientos específicos del puerto y resolución teórica de maniobras, que tendrá lugar en el puerto que corresponda.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Convocar a los aspirantes que deseen presentarse y cumplan los requisitos establecidos en la norma para obtener la habilitación para prestar servicio como prácticos en los puertos de Algeciras (3 plazas), Almería (1 plaza), Torrevieja (1 plaza), Valencia (1 plaza), Sagunto (1 plaza), Instalaciones Marítimas de BP-OIL en Castellón (1 plaza), Melilla (1 plaza), San Sebastián de La Gomera (1 plaza), Puerto Rosario (Fuerteventura) (1 plaza) y Arguineguín-Santa Águeda (Gran Canaria) (1 plaza).

Segundo.—*Solicitudes.* Los aspirantes deberán reunir los requisitos de titulación y mando que se señalan en el artículo 12 del Reglamento General de Practicaje, y solicitar la admisión a las pruebas en instancia dirigida al Director General de la Marina Mercante, en la que se hará mención expresa del puerto o puertos para los que pretenden obtener la habilitación, si tiene aprobada las pruebas en Madrid y en qué convocatoria, a la que deberán unirse los siguientes documentos:

1. Aspirantes que superaron la primera parte de las pruebas realizadas en Madrid y que conserven la calificación obtenida de acuerdo con el plazo previsto en el punto duodécimo de la presente Resolución:

1.1 Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado del país de bandera del buque, u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque o buques de arqueo superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria.

1.2 Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 39,82 € de tasa por cada uno de los puertos a que opten, código 001 derechos de examen (impreso modelo 790, disponible en Capitanías Marítimas, Dirección General de la Marina Mercante o en cualquier otra dependencia administrativa).

2. Resto de aspirantes:

2.1 Certificación de la Capitanía Marítima, Consulado del país de bandera del buque, u otro organismo público, acreditativa de haber tenido el mando de buque o buques de arqueo superior a 1.000 GT, al menos durante dos años (730 días) dentro de los últimos diez de actividad profesional que precedan inmediatamente a la presente convocatoria.

2.2 Fotocopia de la tarjeta profesional de Capitán de la Marina Mercante.

2.3 Copia del resguardo de autoliquidación en cualquier entidad colaboradora por importe de 39,82 € de tasa por cada uno de los puertos a que opten, código 001 de derechos de examen (impreso modelo 790, disponible en Capitanías Marítimas o Dirección General de la Marina Mercante o en cualquier otra dependencia administrativa).

Tercero.—*Presentación de solicitudes.* Podrán presentarse en la Dirección General de la Marina Mercante, en cualquier Capitanía Marítima, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Al día siguiente, o el primer día hábil tras haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Marina Mercante publicará la lista provisional de los solicitantes admitidos y de los excluidos, señalándose el puerto o puertos a que optan y, en su caso, las causas de la exclusión, así como las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubieran superado las tres pruebas de la primera parte en convocatorias anteriores, concediéndose un período de diez días naturales para subsanación de errores existentes, al término de los cuales se publicará la lista definitiva de excluidos. Las citadas listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Dirección General de la Marina Mercante y en las Capitanías Marítimas de primera categoría, junto con el lugar, fecha y hora señalada para la realización del primer ejercicio de la primera parte de las pruebas, a realizar en Madrid.

Quinto.—*Calificaciones.* En un plazo no mayor de siete días desde la celebración del primer ejercicio se publicará en los tablones de anuncios citados en el punto anterior la lista de aprobados, así como la fecha, hora y lugar señalados para la celebración del segundo ejercicio; estableciéndose iguales plazos y condiciones para la celebración del tercer ejercicio y publicación de resultados globales correspondientes a esta primera parte.

Sexto.—*Órgano de evaluación para la primera parte de las pruebas.* El órgano de evaluación de las tres pruebas que integran esta primera parte se compondrá como sigue:

Titulares:

Presidente: Don Francisco Suárez-Llanos Galán.  
Vocal: Don José Hernández Gutiérrez.  
Vocal: Don Alfonso Muñoz Fernández.  
Vocal: Don Alberto Achirica Valencia.  
Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Ramos Corona.  
Vocal: Don Ramón Maguregui Juaristi.  
Vocal: Don Angel Caballero Cantero.  
Vocal: Don Antonio Molinero Gutiérrez.  
Secretaria: Doña Itziar Martín Partida.

Séptimo.—En la publicación de los resultados del tercer ejercicio el tribunal emplazará a los candidatos que puedan presentarse a la segunda parte de las pruebas para que presenten, en un plazo no superior a diez días, las certificaciones, de superación de pruebas físicas, y reconocimiento médico inicial, descritas en los puntos octavo y segundo respectivamente, de la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 29 de julio de 1.998.

Octavo.—Finalizado el plazo de aportación de certificaciones que se menciona en el punto anterior, la Dirección General de la Marina Mercante publicará, en los mismos lugares que se indica en el punto tercero, la lista de los aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de celebración de la segunda parte de las pruebas.

Noveno.—Órganos de evaluación de la segunda parte de las pruebas:

*Algeciras*

Titulares:

Presidente: Don Alfonso Marquina Crespo.  
Vocal: Don Ignacio Ibasate Muniozuren.  
Vocal: Don José Luis de Cea Naharro Cuenca.  
Vocal: Don Marcos Socas Afonso.  
Secretario: Don José Hernández Gutiérrez.

Suplentes:

Presidente: Don Ángel Montero Talaván.  
Vocal: Don Rufino Bocanegra Sierra.  
Vocal: Don Ginés Reos Lloret.  
Vocal: Don José Luis Rodríguez Redondo.  
Secretario: Don Karim Breir Moreno.

*Almería*

Titulares:

Presidente: Don Simón López López.  
Vocal: Don Fernando Sánchez Núñez.  
Vocal: Don Román Alegre Brinquis.  
Vocal: Don Fernando Ceñal Martínez.  
Secretario: Don Manuel Foyaca García-Robes.

Suplentes:

Presidente: Don Sigfredo Gallego Góngora.  
Vocal: Don Antonio Bayo Martínez.  
Vocal: Don Juan Cupeiro Paredes.  
Vocal: Don Sebastián Rojo García.  
Secretario: Don Miguel Quintero Fernández.

*Torre Vieja*

Titulares:

Presidente: Don José Domingo López Zamoul.  
Vocal: Don Jorge Moltó López.  
Vocal: Don Manuel Blanco Iglesias.  
Vocal: Don Félix Moro Fernández.  
Secretario: Don Francisco Sánchez Fariñas.

Suplentes:

Presidente: Don Manuel Hernández Lillo.  
Vocal: Don Agustín Lloret Soler.  
Vocal: Don Ramón Canosa Mira.  
Vocal: Don José Ignacio Yáñez Pérez.  
Secretario: Don Óscar Villar Serrano.

*Valencia*

Titulares:

Presidente: Don Felipe Cano Navarro.  
Vocal: Don Néstor Martínez Roger.  
Vocal: Don Melchor Rodríguez Roel.  
Vocal: Don Juan Antonio Carmona Sánchez.  
Secretario: Don Ramón Maguregui Juaristi.

Suplentes:

Presidente: Don Ricardo Catalá Fabregat.  
Vocal: Don Luis Misas Maestro.  
Vocal: Don Manuel Julio Menéndez Suárez.  
Vocal: Don Javier Felis Bolufer.  
Secretario: Don Fernando Santos Agúndez.

*Sagunto*

Titulares:

Presidente: Don Eduardo Caballero Muñoz.  
Vocal: Don Néstor Martínez Roger.  
Vocal: Don José Carlos Arana García.  
Vocal: Don Santiago Paül Pérez.  
Secretario: Don José Manuel Millara Nebril.

Suplentes:

Presidente: Don Felipe Cano Navarro.  
Vocal: Don Luis Misas Maestro.  
Vocal: Don Humberto Luno-Bilbao Zabala.  
Vocal: Don Juan A. Carmona Sánchez.  
Secretario: Don Ramón Guadilla de la Peña.

*Instalaciones Marítimas de BP-OIL Castellón*

Titulares:

Presidente: Don Juan Andrés Lecertúa Goñi.  
Vocal: Don Francisco Javier Alegre Pascual.  
Vocal: Don José Fiusa Almagro.  
Vocal: Don Cristóbal Alvariño Pérez.  
Secretario: Don José Manuel Millara Nebril.

Suplentes:

Presidente: Don José Javier Peris Segarra.  
Vocal: Don Juan Bautista Mingarro Menero.  
Vocal: Don Alfonso Albornoz Pérez.  
Vocal: Don Armando González Caamaño.  
Secretario: Don José Ramón Trancón Lagunas.

*Melilla*

Titulares:

Presidente: Don José Miguel Tasende Souto.  
Vocal: Don Alejandro Suárez Reyes.  
Vocal: Don Joaquín Coto Ugalde.  
Vocal: Don Wenceslao Santos García.  
Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

## Suplentes:

Presidente: Don José Luis Vereda Calvo.  
 Vocal: Don José Francisco Narváez López.  
 Vocal: Don Julio Caro Sánchez.  
 Vocal: Don José Luis Chávez González.  
 Secretario: Don José Ignacio Rodríguez Cubilot.

*San Sebastián de La Gomera*

## Titulares:

Presidente: Don Antonio Manuel Padrón y Santiago.  
 Vocal: Don Salvador Méndez Martín.  
 Vocal: Don Julio de Arcos García.  
 Vocal: Don Enrique Lorenzo Padilla.  
 Secretario: Don Juan Ignacio Arribas Ruiz-Escribano.

## Suplentes:

Presidente: Don Lorenzo Fernández López.  
 Vocal: Don José Manuel García Bethencourt.  
 Vocal: Don Fernando Hernández García.  
 Vocal: Don Jesús Gregorio Pineda Alborno.  
 Secretario: Don Jesús González Díez.

*Puerto Rosario*

## Titulares:

Presidente: Don Pedro Mederos Martín.  
 Vocal: Don Manuel Figueroa García.  
 Vocal: Don Alfonso Muñoz Fernández.  
 Vocal: Don José A. Gómez Pedraja.  
 Secretario: Don Francisco Ramos Corona.

## Suplentes:

Presidente: Don Juan Mederos González.  
 Vocal: Don Armando Bordes Benítez.  
 Vocal: Don Gregorio Darías Álvarez.  
 Vocal: Don Pedro Loyola Pérez.  
 Secretario: Don Andrés Real-Arce Valido.

*Arguineguín-Santa Agueda*

## Titulares:

Presidente: Don Pedro Mederos Martín.  
 Vocal: Don José Cortés Mato.  
 Vocal: Don Alfonso Muñoz Fernández.  
 Vocal: Don José A. Nelson Santana.  
 Secretario: Don José Hernández Gutiérrez.

## Suplentes:

Presidente: Don Juan Mederos González.  
 Vocal: Don Gregorio Darías Álvarez.  
 Vocal: Don Pedro Loyola Pérez.  
 Secretario: Don Andrés Real-Arce Valido.

Décimo.—*Segunda parte de las pruebas.* La fecha y lugar de celebración de los ejercicios será la que se indique en el apartado octavo, salvo que por fuerza mayor, el Presidente del órgano establezca otras fechas que deberán tener la misma publicidad.

Antes de la celebración de los ejercicios se comunicará por parte del órgano las condiciones de realización y la fecha tope de publicación de resultados, repitiéndose el mismo proceso para el segundo ejercicio.

Undécimo.—*Certificaciones, período de prácticas y habilitación.* En un plazo no mayor de diez días desde la celebración del segundo ejercicio, el tribunal publicará las listas con los resultados obtenidos por cada uno de los aspirantes, y la remitirá a la Dirección General de la Marina Mercante, que emitirá la certificación prevista en el artículo 14 del Reglamento General de Practicaje, señalará el período de prácticas correspondiente a cada caso, teniendo en cuenta lo que al respecto señala el artículo 16.4, y estará en lo que a habilitación y nombramiento dispone el mencionado Reglamento.

Duodécimo.—Los aspirantes que hayan superado la primera parte de las pruebas, así como aquellos que la superaron en anteriores convocatorias, conservarán la calificación obtenida en las mismas durante cinco años a contar desde la fecha de publicación del tercer ejercicio de las pruebas celebradas en Madrid.

Decimotercera.—Los aspirantes que hayan superado la segunda parte de las pruebas realizadas en los respectivos puertos, conservarán el aprobado hasta que haya sido cubierta la plaza o plazas convocadas en esta Resolución, mediante la correspondiente habilitación por la Dirección General y nombramiento como Prácticos de Puerto por la Autoridad Portuaria.

## Disposición final.

La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de marzo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**7731**

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas predoctorales de formación de personal investigador.*

Cumplidos los tramites establecidos en la Resolución de 27 de marzo de 2006 («BOE» del 10 de abril de 2006) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convocan ayudas para la formación de personal investigador (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007, he resuelto:

Primero.—Conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimosexto de la Resolución de convocatoria, las ayudas Predoctorales de Formación de Personal Investigador (FPI) que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución. Estas ayudas tendrán una duración de 48 meses, tal y como establece el apartado cuarto.1 de la mencionada Resolución de convocatoria, sin menoscabo de la salvedad que se recoge en el apartado duodécimo.4, y se estructuran en dos periodos diferenciados: el primero de beca, con una duración de 24 meses, donde los beneficiarios son el personal investigador en formación, y el segundo de contrato, con una duración máxima de los dos años siguientes desde la finalización del periodo de beca, donde los beneficiarios son los Centros de I+D de adscripción del personal investigador en formación.

Segundo.—Durante el período de beca la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, de 1.100 euros mensuales brutos, y el coste de las aportaciones a la Seguridad Social, de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año. Durante el período de contrato, la ayuda para cada uno de los contratos se destinará necesariamente a abonar el salario, de 15.400 euros brutos anuales como mínimo, y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados. La financiación de las ayudas a que se refiere esta Resolución se imputará a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.783 o equivalente del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2007 y ejercicios posteriores, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En su caso, las cuantías podrán ser financiadas con las aportaciones procedentes del Fondo Social Europeo.

Tercero.—La incorporación al centro de investigación de los beneficiarios de las ayudas relacionados en el anexo, deberá producirse en el primer día hábil de los meses de marzo o abril de 2007

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden ECI/87/2005 de 14 de enero), la Directora General de Investigación, Violeta Demonte Barreto.

**ANEXO****Concesiones**

Número de orden: 1. Apellidos y nombre: Crespo Enríquez, Iván. Proyecto al que se adscribe la beca: BFU2005-09085. Referencia de la beca: BES-2006-12420.